



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0250-M**

**Fechas de publicación: 7, 8 y 9 de ABRIL de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-000872	OFICIO-DMT-JAT-2021-000547	1720073806	SEGARRA BALSECA DIANA ELIZABETH	NO APLICA



TRAMITE No. 2021-DMT-000872  
ASUNTO: OFICIO  
CONTRIBUYENTE: SEGARRA BALSECA DIANA ELIZABETH  
CEDULA / RUC: 1720073806

OFICIO-DMT-JAT-2021-000547

Quito, D.M.,

26 MAR 2021

Señora

**SEGARRA BALSECA DIANA ELIZABETH**

Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: Guayllabamba; Barrio: Coop. Oficiales de la Policía Nacional; Calle Principal: Del Afecto; s/n; Intersección: De la Felicidad; Teléfono: 022162088; Celular: 0984170452; Correo electrónico: dielseba@hotmail.com.  
Presente.-

**Asunto:** Atención al trámite No. **2021-DMT-000872**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "*La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario*";

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones.

Mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración que sirven para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 literal a) de la mencionada resolución;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, con hoja de control No. **2021-DMT-000872**, de 22 de febrero de 2021, en la que solicita la baja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto a los Inmuebles no Edificados, correspondiente al predio No. 400829, manifestando que el inmueble no cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado, al respecto informo:

La Dirección Metropolitana Tributaria, con fecha 16 de marzo de 2021 ejecutó la Resolución No. DMT\_SOLAR\_2021\_0408 con misma fecha suscrita por el Director Metropolitano Tributario, mediante la cual se dispuso la baja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto a los Inmuebles no Edificados, del año 2021, por el predio No. 400829.

Por lo expuesto, se informa a la contribuyente que su petición ingresada referente a la baja de la obligación tributaria por concepto de Impuesto a los Inmuebles no Edificados, correspondiente al predio No. 400829, fue atendida favorablemente mediante Resolución No. DMT\_SOLAR\_2021\_0408 de fecha 16 de marzo de 2021 emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**, Quito, a **26 MAR 2021** f) el Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director  
Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.  
Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.